

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 6. Primera Sección
Año 95. 06 de agosto de 2012

**DECRETO QUE APRUEBA LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE
ADMINISTRACIÓN PARA LA VILLA PANAMERICANA**

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto Delgadillo González
Secretario General

José Ceballos Flores
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 06 de agosto de 2012

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LA EXTINCIÓN DEL
FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN PARA
LA VILLA PANAMERICANA.....3**

DECRETO QUE APRUEBA LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA VILLA PANAMERICANA

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 85/30/12, relativo a la iniciativa de decreto municipal con dispensa de trámite que tiene por objeto la extinción del Fideicomiso Público de Administración para la Villa Panamericana, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la extinción del Fideicomiso Público de Administración para la Villa Panamericana, integrado conforme al decreto número D 41/09/08, y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el 06 seis de febrero de la anualidad 2008 dos mil ocho, y sus relativos.

Segundo. En virtud del punto anterior, se declara la incorporación al dominio público del municipio de la totalidad de los bienes inmuebles que formaban parte del patrimonio del fideicomiso, así como remanentes existentes.

Tercero. Con testimonio del presente decreto, notifíquese al Comité Técnico del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración para la Villa Panamericana, instruyéndose a la institución de crédito que funge como fiduciaria a efecto de que elabore el convenio de extinción del fideicomiso en el que se le entregará a la Sindicatura todas las cargas legales relativas al fideicomiso en cuestión, así como los recursos existentes los cuales se destinarán a dichos fines, de tal forma que de ser insuficientes dichos recursos, se faculte al Tesorero Municipal para que dote de los recursos necesarios a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por el extinto fideicomiso.

Cuarto. Se autoriza la aportación de los bienes inmuebles que fueron patrimonio del Fideicomiso Público de Administración para la Villa Panamericana para que ahora puedan ser destinados a la realización del Proyecto Ciudad Creativa Digital,

una vez que se definan las reglas y la modalidad jurídica bajo las cuales deberán ser entregados.

Quinto. Se instruye al Director de Catastro, para que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, tramite la inscripción de la presente declaratoria ante el Registro Público de la Propiedad.

Sexto. Con testimonio del presente decreto notifíquese esta resolución a los siguientes servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales procedentes:

NOMBRE	CARGO
Francisco de Jesús Ayón López.	Presidente Municipal
Lic. María de los Ángeles Arredondo Torres.	Síndico Municipal
Mtra. Irma Alicia Cano Gutiérrez.	Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal
Lic. Mario Martín Gutiérrez Treviño.	Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública
L.E. Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.	Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud
L.A.E. Javier Alejandro Galván Guerrero.	Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable
Lic. Roberto Delgadillo González.	Secretario General del Ayuntamiento
Lic. Hugo Alberto Michel Uribe.	Tesorero Municipal
Ing. Octavio Domingo González Padilla.	Secretario de Obras Públicas
Dr. Arturo Guillén Arámbula.	Secretario de Promoción Económica
Lic. Héctor Manuel Salas Barba.	Secretario de Administración
Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.	Secretario de Planeación Municipal

Séptimo. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

Octavo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprueba, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección Jurídica Municipal, Dirección de lo Jurídico Consultivo, Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, Dirección de Catastro, así como a la Secretaría de la Contraloría para los efectos administrativos y/o legales a que haya lugar.

Cuarto. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 01 de agosto de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**